



Riohacha, 8 de abril de 2021

Doctor  
**ROBERTO CARLOS DAZA CUELLO**  
[rocadacu@hotmail.com](mailto:rocadacu@hotmail.com)  
E. S. D.

**Asunto:** Respuesta a las observaciones realizadas frente a los procesos judiciales seguidos contra el Departamento de La Guajira con radicaciones números: 44-001-31-05-002-2017-00136-00 y 44-001-31-05-002-2017-00137-00, que cursan en el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha.

Cordial saludo,

En relación con las observaciones relacionadas con el proceso con radicación N° 44-001-31-05-002-2017-00136-00, se pudo evidenciar, que mediante auto de fecha 25 de agosto de 2020 se aprobó la liquidación por valor de (\$1.888.826.798), y las agencias en derecho tasadas en el 1% del crédito aprobado, para un monto de \$18.888.267,98; así las cosas, y atendiendo los títulos judiciales que reposan en el expediente, con corte del 04 de diciembre de 2020, existían cuatro (4) órdenes de entrega de títulos que suman MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$1.366.229.929), suma esta que deberá ser descontada de MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS (\$1.907.715.079) (capital más agencias en derecho), lo que nos permite concluir que la suma que actualmente se adeuda y que deberá ser incluida en el inventario de acreencias corresponde a QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS (\$541.485.141).

Por su parte, en relación con el proceso con radicado N° 44-001-31-05-002-2017-00137-00, se pudo observar que efectivamente la liquidación del crédito aprobada mediante auto de fecha Once (11) de noviembre de 2020, se encuentra por valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$559.975.056,09) y las agencias en derecho tasadas en un 4%, las cuales ascienden





a la suma de VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$22.399.002,24), por tal motivo se realizará la corrección en la casilla "MONTO ESTIMADO PRETENSIONES ADICIONALES AL CAPITAL", incluyendo este valor.

Atentamente,

**ALBERTO CARLOS ARIZA CUJIA**  
Secretario de Desarrollo Económico  
Encargado de las funciones de Gobernador  
Resolución 242 No. de 2021

Proyectó: Danilo Araujo – Jefe Oficina Jurídica

